

CIRCULAR DIRNOPLU/U.S.N./001/2016

En atención a la nota BCB-GTS-SAMM-DAMM-CE-2016-153 del Banco Central de Bolivia haciendo conocer la negativa de solicitud de servicios notariales y falta de interés por parte de varias notarias y notarios de fe pública para la realización de trabajos en la ciudad de Oruro. Quienes en el marco de cooperación institucional hacen conocer esta negativa, y ante las constantes quejas de instituciones públicas y privadas, así como de personas particulares.

La Dirección del Notariado Plurinacional hace conocer a todas las y los Notarios de Fe Pública del Estado Plurinacional de Bolivia la obligación que tienen de atender el requerimiento de prestación de servicios notariales, cumpliendo el principio de rogación y dar estricto cumplimiento a lo que establecen las normas en actual vigencia en especial la Ley 483 y su Reglamento, así como también los Instructivos, Circulares, Comunicados y Reglamentos específicos, que hacen la función notarial, en caso de existir algún impedimento el mismo deberá ser debidamente justificado para la no prestación del servicio y sea de forma escrita.

El incumplimiento a las disposiciones legales en actual vigencia dará lugar al inicio del proceso sumarial que corresponde.

La Paz, 18 de Octubre de 2016